1. **FECHA**: 21 de agosto de 2025
2. **SOLICITANTE:** I.E LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE PRINCIPAL
3. **RADICADO: NO APLICA**

- **OBJETIVO GENERAL:** Construcción rampas de circulación costado occidente para el mejoramiento de accesibilidad a la sede A.

4. **LOCALIZACIÓN:** Comuna 17 **BARRIO:** Estoraques
5. **DIRECCIÓN:** Cl. 59 # 38 W – 00
6. **CORREGIMIENTO:** N/A **VEREDA:** N/A
7. **PROBLEMA O NECESIDAD:**

Es fundamental construir rampas de circulación peatonal en la institución educativa para garantizar la accesibilidad y la inclusión de todos los estudiantes, docentes y visitantes, especialmente aquellos con movilidad reducida. La ausencia de rampas limita la participación plena de personas con discapacidad, dificultando su desplazamiento y afectando su derecho a una educación equitativa. Además, estas infraestructuras no solo benefician a quienes usan sillas de ruedas, sino también a quienes se movilizan con muletas, personas mayores o incluso a quienes transportan objetos pesados. Implementar rampas adecuadas es un paso clave hacia una institución más segura, inclusiva y comprometida con la igualdad de oportunidades., una vez adelantada la respectiva visita por parte de la secretaria de Educación en constancia en el acta de visita del día 02 de octubre del 2024 se corroboraron las necesidades descritas a continuación:

- **Escaleras a intervenir:** El bloque principal de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento cuenta actualmente con escaleras como único medio de circulación entre los diferentes niveles, a través de las cuales se accede a los salones de clase y a las dependencias administrativas. Ya en algunas áreas existen rampas para acceder de un piso a toro

- **Riesgos para la Seguridad:**

Riesgo de Accidentes: Personas con discapacidad, adultos mayores, estudiantes con lesiones temporales o quienes transportan objetos pesados pueden sufrir caídas o accidentes al intentar usar escaleras no adecuadas para sus condiciones.

Emergencias y evacuaciones: En situaciones de emergencia (como incendios o terremotos), la falta de rampas dificulta la evacuación rápida y segura de personas con movilidad reducida, poniendo en peligro sus vidas.

Incumplimiento legal: Legislaciones nacionales e internacionales (como la Ley 1618 del 2013 en Colombia o la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) exigen la accesibilidad en entornos educativos. No cumplir con estas normas puede traer consecuencias legales y sanciones.

8. PROPIEDAD DEL PREDIO: Propiedad del Municipio de Bucaramanga

9. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN POR COMPONENTE: (Grafico, Diseño; Bosquejo)

- **Arquitectónico:**

La intervención requerida corresponde a la construcción de rampas intercomunicadas de acuerdo al levantamiento topográfico, y posterior diseño arquitectónico conforme a las distancias de separación que presentan las escaleras entre ellas. Adicional a este diseño se debe incorporar baranda de interiores o pasamanos.

Notas técnicas:

Malla electrosoldada 6 mm de 6x2,35m separación de 15x15cm

Concreto de 300 PSI

Material granular seleccionado compactado 95% de Proctor

Pasamanos en acero inoxidable, anclado a la rampa luego de su resistencia optima adquirida.

Estas acciones forman parte de una estrategia integral de seguridad y conservación, cuyo objetivo es proteger a la comunidad educativa.

- **Estructural**: Llegado el caso de requerirse, deberá ser solicitado al especialista estructural.

10. PRIORIDAD RECOMENDADA

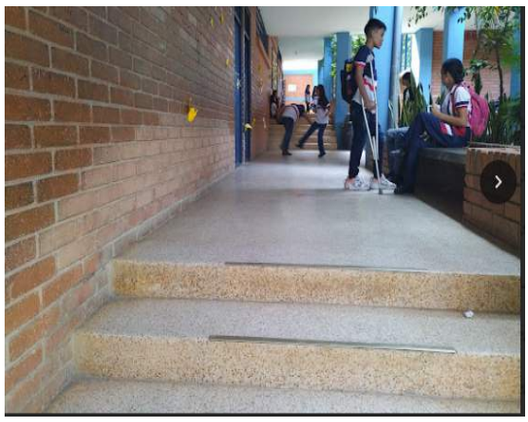
Se considera Urgente la intervención en la construcción de las rampas de accesibilidad en la institución educativa, justificado por los siguientes factores:

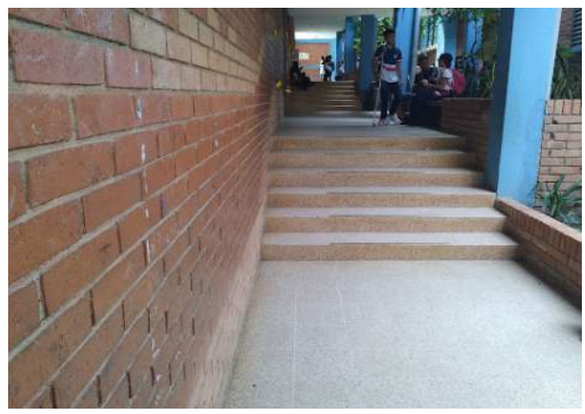
URGENTE ☒ **ALTA** ☐ **MEDIA** ☐ **BAJA** ☐

11. JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

La implementación de rampas en zonas educativas es una necesidad fundamental para garantizar el acceso equitativo, seguro e inclusivo a todos los miembros de la comunidad escolar. Estas infraestructuras permiten que estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes con movilidad reducida ya sea permanente, temporal, edad avanzada o embarazo puedan desplazarse de manera autónoma por las instalaciones.

12. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE VISITA OCULAR Y TECNICA





Descripción: Estudiante con temporalidad de movilidad reducida.	**Descripción:** Desnivel entre escaleras en toda la circulación de accesibilidad hacia salones y dependencias.
	
Descripción: Circulación con desnivel entre cada una de las escaleras.	**Descripción:** Rampas existentes para accesibilidad de un piso a otro (piso 1 piso 2 etc.).

13. ANÁLISIS DE VIABILIDAD (CONCLUSIÓN):

En relación con las evidenciadas durante la visita a la institución educativa, se tienen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

a. Inclusión de las necesidades de la I.E en el banco de necesidades los cuales estarán supeditados a la disponibilidad de recursos para recuperación, mantenimiento y estructuración o actualización de proyectos particulares o comunes en virtud de la línea adoptada por la administración para la atención de estas novedades.

b. Las construcciones recomendadas son factibles y pueden realizarse con técnicas y materiales apropiados para resolver los problemas identificados.

c. La ejecución de estas obras mejorará significativamente la seguridad, funcionalidad y confort en la institución educativa, previniendo accidentes futuros y optimizando la eficiencia operativa de las instalaciones.

Elaborado.

Raúl Fernando Fontecha Peña CPS 2374 Sec. de Infraestructura

Ing. Civil.